



**PERMISO  
PROVISIONAL**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

MC1302367

REFRENDO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

SEMTIEMBIO

CLAVE: SEM003212

FECHA EXPEDICIÓN 11-enero-2022

FOLIO TRÁMITE Dínero N° 018

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: HERNANDEZ DE LA CRUZ VICTOR MANUEL

EXTERIOR: 11:30 INTERIOR:

UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ.

COLONIA: RANCHO BLANCO

CALLE CRUCE 1: LA PAZ

CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ

GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS Y TACOS DORADOS

SUPERFICIE: 2.00 FONDO 180 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

**"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"**

IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: \$24.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2022

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	11:00:06 a	A:	06:00:06 p	VIERNES	SI	DE:	11:00:06 a	A:	06:00:06 p
MARTES	SI	DE:	11:00:06 a	A:	06:00:06 p	SÁBADO	SI	DE:	11:00:06 a	A:	06:00:06 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	11:00:06 a	A:	06:00:06 p
JUEVES	SI	DE:	11:00:06 a	A:	06:00:06 p						

**"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"**

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*PMAH-H. J.achavez*

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TL.

DCS

TIA

AN

*Hernandez H. C*

ACEPTO

HERNANDEZ DE LA CRUZ VICTOR MANUEL

DCS

TIA

AN

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de su labora, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tamques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafilia.
- El arroñamiento y parrillero del polvo a la venta y consumo.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntegas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.